

## Legislación Nacional

Decreto 259/2005 SERVICIO EXTERIOR PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase la designación del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Julio Barboza, quien participó de la Primera Reunión del Grupo de Expertos Técnicos sobre Responsabilidad y Compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, celebrada en Montreal, Canadá. Bs.As., 1/4/2005 VISTO la Primera Reunión del Grupo de Expertos Técnicos sobre Responsabilidad y Compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, que se llevó a cabo en la ciudad de Montreal —CANADA— entre los días 18 y 20 de octubre de 2004, y CONSIDERANDO: Que a fin de participar en la reunión mencionada en el VISTO del presente, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO propuso la designación del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (J) D. Julio BARBOZA, en calidad de experto argentino del Grupo de Expertos Técnicos de Responsabilidad y Compensación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad. Que por lo expuesto precedentemente y a fin de participar en la Reunión citada en el VISTO del presente, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (J) D. Julio BARBOZA se desplazó a la ciudad de Montreal — CANADA— entre los días 17 y 21 de octubre de 2004. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase la designación del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (J) D. Julio BARBOZA, (M.I. 6.191.588), quien participó de la Primera Reunión del Grupo de Expertos Técnicos sobre Responsabilidad y Compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, que tuvo lugar en la ciudad de Montreal —CANADA— entre los días 18 y 20 de octubre de 2004. ARTICULO 2° — Por la Dirección General de Abastecimiento, Infraestructura y Servicios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se procedió oportunamente a la extensión de la orden de pasaje por el tramo NUEVA YORK – MONTREAL – NUEVA YORK y por la Dirección General de Administración se liquidaron y abonaron los viáticos correspondientes a CINCO (5) días de misión en la ciudad de Montreal —CANADA— aplicando la escala vigente establecida por el Decreto N° 280/1995. ARTICULO 3° — El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.